



Radicado: D 2022070003834

Fecha: 08/06/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Destino: SERVIDORES



DECRETO

Por el cual se termina una comisión a un docente y se termina un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

La servidora docente **ERICA GARCIA LEZCANO**, identificada con cédula **43.278.069**, mediante comunicación escrita, Radicado SAC ANT2022ER021557 del 16 de mayo de 2022, presenta renuncia a la Comisión de Servicios que le fue concedida para desempeñarse como Docente Tutora en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que adelantaba bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita y Sedes Centro Educativo Rural Guaimaral, Centro Educativo Rural Córdoba, Centro Educativo Rural El Pomar y la Institución Educativa Rural El Rodeo en el municipio de Sopetrán, renuncia a tal comisión a partir del 16 de mayo de 2022, para reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán.

Por el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022, Artículo Décimo, numeral veintiocho, fue nombrada en provisionalidad, vacante temporal la señora **NATALIA ESPINOSA ARANGO**, identificada con cédula **1.037.584.964**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, para reemplazar a la educadora Erica García Lezcano, mientras adelantara la comisión para desempeñarse como docente tutora.

En tanto, debido a la renuncia a la comisión que presenta la educadora **ERICA GARCIA LEZCANO**, identificada con cédula **43.278.069**, para reintegrarse a su cargo en propiedad y posteriormente iniciar sus labores como Docente de Aula en Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de la docente **NATALIA ESPINOSA ARANGO**, identificada con cédula **1.037.584.964**.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la comisión concedida a la señora **ERICA GARCIA LEZCANO**, identificada con cédula **43.278.069**, a la Comisión de Servicios que le fue concedida para desempeñarse como Docente Tutora en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "*Todos a Aprender*", funciones que adelantaba bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita y Sedes Centro Educativo Rural Guaimaral, Centro Educativo Rural Córdoba, Centro Educativo Rural El Pomar y la Institución Educativa Rural El Rodeo en el municipio de Sopetrán; quien debe reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de Aula en Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **NATALIA ESPINOSA ARANGO**, identificada con cédula **1.037.584.964**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, por el regreso de Erica García Lezcano, identificada con cédula 43.278.069, a su plaza en propiedad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **ERICA GARCIA LEZCANO**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

A la señora **NATALIA ESPINOSA ARANGO**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/06/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		02/06/22
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		02/06/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		02/06/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)		18-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.